



## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE CONSULTORIA BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005

En Esmeraldas, a los 15 de abril de 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción de Servicios por una parte, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., representada por el señorita Ingeniera JOHANNA SILVA VILLAVICENCIO, en calidad de Administrador del Contrato BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005 y el señor el Ing. CAMILO ISAAC ARAJO CHICA, en su calidad de Delegado Técnico designado por el Gerente General / Delegado del Gerente General MGS. CARLOS ALFREDO SANTOS SOSA, mediante Memorando No. Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0823-M, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "CNEL EP"; y, por otra parte, el ING. LUIS EDUARDO PUERTAS ZAMORA, por sus propios y personales derechos, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como "CONSULTOR". La presente acta está contenida en los términos siguientes:

### PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato No. BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005 correspondiente al proceso signado con el Código No. BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005 cuyo objeto es "ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD", según las características y especificaciones, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
"ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD"	\$8.143,11
IVA 12%	\$977,17
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.120,28</b>

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1. **Resolución No. CNEL-ESM-ADM-2022-0282-R** de fecha 22 de agosto de 2022, mediante la cual la Máxima Autoridad / delegado del Gerente General (LO QUE CORRESPONDA), MGS. CARLOS ALFREDO SANTOS SOSA resuelve: Publicar el proceso de BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005 para la adquisición de "ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD".



1.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0004213 de fecha 22 de abril del 2022, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. 121010200000000, para el “ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD”. Dicho documento fue aprobado por INGENIERA DORIAN MERCEDES ARIZALA CASTILLO directora Financiera de CNEL EP UN Esmeraldas.

1.3 **Resolución No. CNEL-ESM-ADM-2022-0282-R** de fecha 22 de agosto de 2022, donde la Máxima Autoridad (Delegado del Gerente General), MGS. CARLOS ALFREDO SANTOS SOSA resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso de BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005 para la contratación del servicio de “ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD” al Ing. Luis Eduardo Puertas Zamora.

1.4 **Contrato BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005**, celebrado el 12 de septiembre del 2022, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, y EL ING. LUIS EDUARDO PUERTAS ZAMORA donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 120 días calendarios, considerados a partir de la notificación del administrador del contrato.

1.5 **NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PLAZO CONSULTORIA**, el ING. LUIS EDUARDO PUERTAS ZAMORA, el 20 de septiembre de 2022, inicio plazo contractual de su contrato.

1.6 **Anticipo** entregado a ING. LUIS EDUARDO PUERTAS ZAMORA, el 29 de septiembre de 2022, que corresponde al 50% del valor total del contrato.

1.7 Solicitud de recepción de los servicios del 15 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Luis Eduardo Puertas Zamora.

## **SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN. -**

En este acto la ING. LUIS EDUARDO PUERTAS ZAMORA, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

Personal del contratista que participó durante la ejecución de la obra:



Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo o funciones desempeñadas en el proyecto	% de participación en la obra
Luis Eduardo Puertas Zamora	131209477-2	SUPERVISOR	100%

Por su parte, los señores la ING. JOHANNA ELIZABETH SILVA VILLAVICENCIO Y EL ING. CAMILO ISAAC ARAUJO CHICA, declaran haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005**; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del consultor, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

**TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -**

**Plazo:** 120 días calendarios

**Fecha de Inicio del plazo del contrato:** 20 de septiembre de 2022.

**Prórrogas de Plazo/Suspensiones:**

En la consultoría hubo cuatro suspensiones por motivo de la obra y estas son las siguientes:

**Primera suspensión:**

Mediante Oficio S/N de fecha 24 de octubre de 2022, el contratista solicita al Administrador del Contrato la Suspensión del plazo contractual por el no cumplimiento de la Entidad Contratante de la Cláusula Sexta: - Forma de Pago que no cancelo a su debido tiempo y Clausula Novena. - Prórrogas de plazo.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-07-1 de fecha 24 de octubre de 2022, el supervisor solicita a la fiscalización que corrobore su justifica el pedido del contratista.

Mediante oficio Nro. 0002-2022 – SEMADIELEC\_OB\_SP de fecha 26 de octubre de 2022 el Ing. Juan Carlos Quiñonez Chichandé, da el visto bueno que es viable la congelación de tiempo del contrato.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-007-2 de fecha 26 de octubre de 2022, el Administrador del contrato da la autorización de la suspensión del plazo a partir del 24 de octubre de 2022.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-007-3 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Administrador realiza el levantamiento de la suspensión que corre desde el 15 de noviembre de 2022.

### **Segunda suspensión**

Mediante oficio EHOF-008 de fecha 30 de noviembre de 2022, el contratista solicita a la Supervisión del contrato la suspensión del plazo, por el motivo por falta de las obligaciones de la Entidad Contratante (Clausula Cuarta del contrato), como se está adquiriendo materiales como los transformadores luminarias para completar el proyecto, son planillas mensuales que la CNEL EP, tiene cumplir con sus obligaciones según la cláusula en mención.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-011 de fecha 1 de diciembre de 2022 el Administrador, solicita al fiscalizador si es viable la petición del Contratista. Mediante Carta N. ° 0004-2022-SEMADIELEC de fecha 2 de diciembre de 2022, da el visto bueno que la solicitud del Ing. Edgar Ortiz Francis es viable.

Mediante Oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-012, de fecha 3 de diciembre de 2022, el Supervisor autoriza la congelación del plazo a partir del 1 de diciembre de 2022.

### **Continuación de la segunda Suspensión de plazo:**

Mediante Oficio EHOF-009 de fecha 13 de febrero de 2023, el Ing. Edgar Ortiz Francis, solicita que continúe la suspensión de plazo, por motivo que la adquisición de los transformadores que fue dos envió, el primer envió se realizó el 6 de marzo de 2023, y el otro envió el día 6 de mayo de 2023. El otro motivo por el tema de la documentación de los nuevos usuarios que los documentos de votación esta caducado, se encontró novedades de deudas de la CNEL EP y los derechos de posesión de los predios, esas novedades fueron notificadas por el área comercial.

Mediante Oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-013 de fecha 14 de febrero de 2023, el Supervisor del Contrato solicita al Ing. Juan Carlos Quiñonez Chichande, que vea si es viable.

Mediante Oficio Nro. 00003-2022-SEMADIELEC\_OB\_SP de fecha 15 de febrero de 2023, el fiscalizador responde al Administrador y da el aval que continúe la suspensión.

Mediante Oficio Nro. BIDESM-SB-LEPZ-014 de fecha 16 de febrero de 2023, con el análisis de fiscalización, con los antecedentes nombrados esta supervisión del proyecto autoriza la continuación de la suspensión de plazo.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-LEPZ-015 de fecha de 2023, el administrador realiza el levantamiento de la suspensión de plazo.

### **Tercera suspensión:**

Mediante oficio EHOFF-010 de fecha 15 de mayo de 2023, el Ing. Edgar Hermogenes Ortiz Francis solicita a la supervisión del contrato la suspensión del plazo Contractual, por el motivo que hay inconvenientes de la documentación de los nuevos abonados para poder ingresar en el sistema comercial SIEEQ, no se ha podido entrar a la comunidad ya que el acceso en el sector se dificulta por las frecuencias de lluvias y crecientes del río y la falta de comunicación, en la zona como su principal dificultad. Los Propietarios no se localiza en su domicilio, salen a trabajar desde muy temprano a la montaña, el contratista ha ido varios días para localizarlo y no se encuentra en el domicilio para solicitar los documentos actualizados, para grabar los usuarios nuevos en la CNEL EP UN ESM.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-017 de fecha 15 de mayo de 2023, el administrador, solicita si es factible la suspensión de plazo del contrato.

Mediante oficio Nro.00004-2022-SEMADIELEC\_OB-SP de fecha 18 mayo de 2023 el fiscalizador responde el oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-017 del Supervisor y da el aval que congele el plazo del contrato.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-018 de fecha 19 de mayo de 2023, por parte de la supervisión del contrato congela el tiempo a partir desde el 15 de mayo de 2023.

### **Cuatro suspensiones:**

Mediante oficio EHOFF-010 de fecha 15 de mayo de 2023, el Ing. Edgar Hermogenes Ortiz Francis solicita a la supervisión del contrato la suspensión del plazo Contractual, por el motivo que hay inconvenientes de la documentación de los nuevos abonados para poder ingresar en el sistema comercial SIEEQ, no se ha podido entrar a la comunidad ya que el acceso en el sector se dificulta por las frecuencias de lluvias y crecientes del río y la falta de comunicación, en la zona como su principal dificultad. Los Propietarios no se localiza en su domicilio, salen a trabajar desde muy temprano a la montaña, el contratista ha ido varios días para



localizarlo y no se encuentra en el domicilio para solicitar los documentos actualizados, para grabar los usuarios nuevos en la CNEL EP UN ESM. Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-017 de fecha 15 de mayo de 2023, el administrador, solicita si es factible la suspensión de plazo del contrato.

Mediante oficio Nro.00004-2022-SEMADIELEC\_OB-SP de fecha 18 mayo de 2023 el fiscalizador responde el oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-017 del Supervisor y da el aval que congele el plazo del contrato.

Mediante oficio Nro. BIDESM-SB-005-LEPZ-018 de fecha 19 de mayo de 2023, por parte de la supervisión del contrato congela el tiempo a partir desde el 15 de mayo de 2023.

**Fecha de cumplimiento del objeto contractual:**

**Multas:** No aplica multas.

**CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -**

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del CONTRATO BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005, que es la siguiente:

PLANILLA LIQUIDACION No. 3 SUPERVISIÓN BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-005										
ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD										
DESCRIPCIÓN	CONTRATADO		EJECUTADO		PLANILLA 1		PLANILLA 2		PLANILLA 3 (FINAL)	
	100%		95,26%		44,12%		30,00%		21,14%	
	(VALOR NETO)	PGE (IVA 12%)	VALOR (NETO)	PGE (IVA 12%)	(VALOR NETO)	PGE (IVA 12%)	(VALOR NETO)	PGE (IVA 12%)	(VALOR NETO)	PGE (IVA 15%)
ESM - SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE LA COMUNIDAD TIGRILLOS - GD	\$8.143,11	\$977,17	\$7.756,95	\$982,47	\$3.592,74	\$431,13	\$2.442,93	\$293,15	\$1.721,28	\$258,19
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>\$8.143,11</b>		<b>\$7.756,95</b>		<b>\$3.592,74</b>		<b>\$2.442,93</b>		<b>\$1.721,28</b>	
<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>		<b>\$977,17</b>		<b>\$982,47</b>		<b>\$431,13</b>		<b>\$293,15</b>		<b>\$258,19</b>
<b>TOTAL +IVA</b>		<b>\$9.120,28</b>		<b>\$8.739,42</b>		<b>\$4.023,87</b>		<b>\$2.736,08</b>		<b>\$1.979,47</b>
<b>ANTICIPO 50%</b>		<b>\$4.071,56</b>		<b>\$4.071,56</b>		<b>\$1.796,37</b>		<b>\$1.221,47</b>		<b>\$1.053,72</b>
<b>SALDO A LIQUIDAR</b>				<b>\$4.667,86</b>		<b>\$2.227,50</b>		<b>\$1.514,61</b>		<b>\$925,75</b>



Este monto se pagará de la siguiente forma mediante los siguientes recursos.

	Recurso del BID V	Recursos BID V (IVA)	Total
USD	\$1.721,28	\$258,19	\$1.979,47

Se presenta el detalle del avance de la planilla Nro. 3, por parte de la contratista detallada a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLANILLA 1	PLANILLA 2	PLANILLA 3	TOTAL
	44,12%	30,00%	21,14%	95,26%
Primer avance 95,26%	\$3.592,74	\$2.442,93	\$1.721,28	\$7.756,95
Amortización del anticipo 100%	\$1.796,37	\$1.221,47	\$1.053,72	\$4.071,56
Multa (-)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Otros descuentos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Monto a Cancelar de la planilla	\$1.796,37	\$1.221,46	\$667,56	\$3.685,39
<b>Total (sin IVA)</b>	<b>\$1.796,37</b>	<b>\$1.221,46</b>	<b>\$667,56</b>	<b>\$3.685,39</b>

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo a la partida No. 0003733; este es, MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO CON 28/100 dólares de los Estados Unidos de América US\$ 1.721,28, sin IVA.

#### QUINTA: DE LA GARANTÍAS. –

Respecto a las pólizas de buen uso de anticipo de contrato, su devolución se realizará después de la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva.

#### SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -

El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato BID-L1223-FERUM-



CNELESM-DI-SP-005; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista. Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Johanna Elizabeth Silva Villavicencio  
Administradora del Contrato

Ing. Camilo Isaac Araujo Chica  
Delegado Técnico CNEL EP

Ing. Luis Eduardo Puertas Zamora  
Consultor  
RUC No. 1312094772001